

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVILDE LA
PROVINCIA DE ZAMORA**CIRCULAR**

Autorizado por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, en el día de hoy hago entrega del mando de la misma al Secretario de este Gobierno D. José Mora Florin.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 16 de Enero de 1908.

El Gobernador,
José Varela.**CARRETERAS**

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de 11 del actual, este Gobierno ha señalado el día 25 del próximo Febrero, a las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación durante los años 1908-1909 y 1910 de la carretera de Medina de Rioseco a la estación de Toro, cuyo presupuesto de contrata es de 6.051'30 pesetas.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas en la que se hallan de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel sellado de la clase 11.ª arreglándose al modelo adjunto, acompañadas del documento que acredite haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta y en la forma que previene la citada Instrucción, la cantidad de 60'51 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto un sorteo entre las mismas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zamora 15 de Enero de 1908.

El Gobernador,
José Varela.*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zamora con fecha 15 del próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1908-1909 y 1910 de la carretera de Medina de Rioseco a la estación de Toro, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichos acopios con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo señalado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de 11 del actual, este Gobierno ha señalado el día 25 del próximo Febrero, a las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación du-

rante los años 1908-1909 y 1910 de la carretera de Villacastín a Vigo (2.ª sección), cuyo presupuesto de contrata es de 9.885'40 pesetas.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas, en la que se hallan de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al modelo adjunto, acompañadas del documento que acredite haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta y en la forma que previene la citada Instrucción, la cantidad de noventa y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto un sorteo entre las mismas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zamora 15 de Enero de 1908.

El Gobernador,
José Varela.*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zamora con fecha 15 del próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación durante los años 1908-1909 y 1910 de la carretera de Villacastín a Vigo (2.ª sección), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichos acopios con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo señalado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se expresen determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de 11 del actual, este Gobierno ha señalado el día 25 del próximo Febrero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación durante los años 1908-1909 y 1910 de la carretera de Fonfría á la de Salamanca á Fermoselle (segunda sección), cuyo presupuesto de contrata es de 8.790'60 pesetas.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas, en la que se hallan de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al modelo adjunto, acompañadas del documento que acredite haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta y en la forma que previene la citada Instrucción, la cantidad de 87'91 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto un sorteo entre las mismas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zamora 15 de Enero de 1908.

El Gobernador,
José Varela.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zamora con fecha 15 del próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación durante los años 1908-1909 y 1910 de la carretera de Fonfría á la de Salamanca á Fermoselle (segunda sección), se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichos acopios con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo señalado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de 11 del actual, este Gobierno ha señalado el día 25 del próximo Febrero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación durante los años 1908-1909 y 1910 de las carreteras de Medina de Rioseco á Villalpando y Villamayor de Campos á la de Villada, cuyo presupuesto de contrata es de 2.973'90 pesetas.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas, en la que se hallan de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al modelo adjunto, acompañadas del documento que acredite haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta y en la forma que previene la citada Instrucción, la cantidad de 29'74 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se verificará en el acto un sorteo entre las mismas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zamora 15 de Enero de 1908.

El Gobernador,
José Varela.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., con cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zamora, con fecha 15 del próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación durante los años 1908-1909 y 1910 de las carreteras de Medina de Rioseco á Villalpando y Villamayor de Campos á la provincial de Villada, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichos acopios con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo señalado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de 11 del actual, este Gobierno ha señalado el día 25 del próximo Febrero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación durante los años 1908-1909 y 1910 de la carretera de Zamora á Cañizal, cuyo presupuesto de contrata es de 9.407'57 pesetas.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas, en la que se hallan de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11, arreglándose al modelo adjunto, acompañadas del documento que acredite haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta y en la forma que previene la citada Instrucción, la cantidad de 94,08 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará un sorteo entre las mismas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zamora 15 de Enero de 1908.

El Gobernador,
José Varela.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zamora con fecha 15 del próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación durante los años 1908-1909 y 1910 de la carretera de Zamora á Cañizal, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichos acopios con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo señalado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de 11 del actual, este Gobierno ha señalado el día 25 del próximo Febrero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación durante los años 1908-1909 y 1910 de la carretera de Valladolid á Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 3.881'36 pesetas.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de

1886, en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas, en la que se hallan de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al modelo adjunto, acompañadas del documento que acredite haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta y en la forma que previene la citada Instrucción, la cantidad de 38,81 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se verificará un sorteo entre las mismas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zamora 15 de Enero de 1908.

El Gobernador,
José Varela.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zamora, con fecha 15 del próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación durante los años 1908-1909 y 1910 de la carretera de Valladolid á Salamanca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichos acopios con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo señalado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 11 del actual, este Gobierno ha señalado el día 25 del próximo Febrero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación durante los años 1908-1909 y 1910 de la carretera de Valparaíso á Alaejos, cuyo presupuesto de contrata es de 6.835,88 pesetas.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas, en la que se hallan de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al modelo adjunto, acompañadas del documento que acredite haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta y en la forma que previene la citada Instrucción la cantidad de 68,36 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto un sorteo entre las mismas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zamora 15 de Enero de 1908.

El Gobernador,
José Varela.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zamora, con fecha 15 del próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación durante los años 1908-1909 y 1910 de la carretera de Valparaíso á Alaejos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichos acopios con estricta

ta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo señalado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

AGUAS

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, núm. 5, correspondiente al día 8 del actual, se insertó el anuncio siguiente:

«Obras públicas.—Aguas.—D. Millán y D. Rafael Alonso Lasheras, vecinos de Valladolid, solicitan la concesión de 100 litros de agua por segundo del río Duero, para riego de una finca de su propiedad denominada «Granja de Sardón de Duero», situada en el término municipal de Sardón de Duero, de esta provincia, elevándose el agua por medios mecánicos, según proyecto presentado en este Gobierno civil.—Lo que se anuncia al público por medio de este BOLETIN en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, á fin de que los que se crean perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar las reclamaciones que juzguen convenientes en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de este BOLETIN, en el Gobierno civil de esta provincia, debiendo advertir que el proyecto de las obras

intentadas se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.—Valladolid 3 de Enero de 1908.—El Gobernador, Alfredo Paradel Martínez.»

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y á los efectos del 16 y siguientes de la misma, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, señalándose un plazo de treinta días para que presenten las reclamaciones que tengan por conveniente en este Gobierno civil los que se consideren perjudicados. Zamora 15 de Enero de 1908.

El Gobernador,
José Varela.

Gastos carcelarios.—Circular.

Recibido en este Gobierno civil el presupuesto y repartimiento de gastos carcelarios que ha de regir en el partido judicial de Villalpando durante el año de 1908, acordé aprobarlo de conformidad con lo informado por la Comisión provincial y en virtud de las facultades que para ello me concede el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que los pueblos que constituyen el expresado partido conozcan los cupos que á cada uno se les señala, y los consignen en sus respectivos presupuestos ordinarios, efectuando los ingresos en la Depositaria del mismo con la debida puntualidad.

Zamora 23 de Diciembre de 1907.

El Gobernador interino,
José Mora Florin.

Repartimiento que se ejecuta de la cantidad de ocho mil trescientas veintiseis pesetas y diez céntimos, necesarias para cubrir el presupuesto del mismo, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas que satisfacen al Estado, según está prevenido por las disposiciones que rigen en la materia

PUEBLOS	Contribución directa que satisfacen al Estado por inmuebles.	Contribución que satisfacen al Estado por industrial.	Base imponible del repartimiento.	Lo que corresponde á cada pueblo.	Corresponde á cada trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cañizo	7.862	863	8.725	219'52	54'88
Castroverde de Campos	28.468	2.067	30.535	768'25	192'06
Cerecinos de Campos	14.175	1.723	15.898	399'98	99'99
Cotanes del Monte	5.328	148	5.476	137'78	34'45
Granja de Moreruela	8.868	246	9.114	229'30	57'37
Manganeses de la Lampreana	11.161	1.032	12.197	306'87	76'72
Otero de Sariegos	2.646	28	2.674	67'27	16'82
Prado	3.165	100	3.265	82'14	20'53
Quintanilla del Monte	6.078	90	6.168	155'18	38'79
Quintanilla del Olmo	3.802	42	3.844	96'70	24'18
Revellinos	5.417	300	5.717	143'83	35'96
Riego del Camino	5.250	88	5.338	134'29	33'57
San Esteban del Molar	9.978	116	10.094	263'95	63'49
San Martín de Valderaduey	5.518	396	5.914	148'79	37'19
San Miguel del Valle	7.106	812	7.918	199'21	49'80
San Agustín	6.281	14	6.295	158'37	39'59
Tapiotes	10.896	262	11.158	280'72	70'18
Valdescorriel	9.533	571	10.104	254'21	63'56
Vega de Villalobos	7.238	239	7.477	188'12	47'03
Vidayanes	5.722	174	5.896	148'33	37'08
Villafáfila	16.917	998	17.915	450'72	112'68
Villalba de la Lampreana	9.148	180	9.328	234'68	58'67
Villalobos	22.650	405	23.055	580'04	145'01
Villalpando	34.111	4.289	38.400	966'13	241'53
Villamayor de Campos	16.184	1.827	18.011	453'15	113'29
Villardefallaves	6.157	130	6.287	158'18	39'54
Villanueva del Campo	23.848	2.734	26.582	668'78	167'19
Villárdiga	5.760	223	5.983	150'52	37'63
Villarrín de Campos	10.939	634	12.570	291'09	72'77
Totales	310.210	20.731	330.941	8.326'10	2.081'51

Resulta que siendo la cantidad repartible ocho mil trescientas veintiseis pesetas diez céntimos y la base imponible trescientas treinta mil novecientas cuarenta y una, sale gravado el reparto á dos mil quinientas diez y seis milésimas cada peseta, por trimestres anticipados, remitiendo por duplicado este proyecto á la Superioridad á los efectos oportunos.—Villalpando 26 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Teodoro Núñez.—El Secretario habilitado, Francisco de la Torre.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIOS DE SUBASTAS

SUBASTA del suministro de artículos de consumo durante el año 1908 para el Hospital provincial de Benavente.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 14 del corriente mes, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de artículos de consumo para el abastecimiento del Hospital provincial de Benavente durante el presente año de 1908, á los precios tipos siguientes:

Garbanzos, á una peseta el kilo.
Patatas, á 12 céntimos de peseta el id.
Arroz, á 50 id. el id.
Fideos, á 53 id. el id.
Bacalao, á una peseta 35 céntimos el id.
Aceite, á una peseta 40 céntimos el id.
Pimiento, á una peseta 40 céntimos el id.
Sal, á 12 céntimos de peseta el id.
Azúcar, á una peseta 30 céntimos el id.
Jabón Sevilla, á una peseta 10 céntimos el id.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que con las muestras de dichos artículos se hallan de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación, D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 28 del corriente á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y en la forma establecida al efecto en el art. 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales ó en la Sucursal de la Caja de depósitos de esta provincia la cantidad de quinientas pesetas como fianza provisional para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose aquella al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el contratista quedará obligado á prestar el servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego, con arreglo al que le será satisfecho su importe.

Zamora 15 de Enero de 1908.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—El Secretario, Felipe Olmedo. R—137

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm....., del día....., para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Benavente durante el año de 1908, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y por kilogramos).

(Fecha y firma del proponente).

SUBASTA pública del suministro de 450 kilogramos de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Toro.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 14 del corriente mes, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca por segunda vez á pública subasta por haber resultado desierta la primera, el suministro de cuatrocientos cincuenta kilogramos de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Toro, para el año de 1908.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de

esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de una peseta ochenta céntimos el kilogramo de tocino fresco que se suministre.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación, D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 28 del actual y hora de las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida en efecto en el art. 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales ó en la Sucursal de la Caja de depósitos de esta provincia la cantidad de doscientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose aquella al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada definitivamente la subasta, el rematante quedará obligado á prestar el servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego, con arreglo al que le será satisfécho su importe.

Zamora 15 de Enero de 1908.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—El Secretario, Felipe Olmedo. R—137

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm., del día....., para la subasta del suministro de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Toro, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de....., (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente).

Sesión de 3 de Diciembre de 1907.

Felipe Olmedo Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excm. Diputación de esta provincia.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial en el día de ayer, dictó, entre otros acuerdos, el siguiente:

«En dos de los corrientes el segundo Teniente de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Villarrín de Campos, D. Ciriaco Fidalgo Gutiérrez, renuncia los referidos cargos, porque según justifica cumplidamente con certificación facultativa que acompaña, se halla padeciendo en la actualidad un *reumatismo articular crónico*, que le impide el cumplimiento de su deber.

La excusa del Sr. Fidalgo Gutiérrez, es de las que son admisibles en cualesquiera tiempo que se presenten, según lo preceptuado en el art. 43 de la vigente ley Municipal y en el 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Y como para resolver en definitiva respecto á la expresada renuncia tiene esta Comisión facultades perfectamente definidas en el núm. 2.º del artículo 99 de la vigente ley Provincial y en la Real orden de 17 de Septiembre de 1904, la misma, en sesión de ayer, acordó admitir al Sr. Fidalgo Gutiérrez la renuncia que presenta de los cargos de segundo Teniente de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Villarrín de Campos.»

Y cumpliendo con lo que dispone el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publica este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 4 de Diciembre de 1907.—Felipe Olmedo, Secretario.—V.º B.º—El Vicepresidente, Miguel Núñez. R—111

Sesión de 17 de Diciembre de 1907.

Felipe Olmedo Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excm. Diputación de esta provincia.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial en el día de ayer, dictó, entre otros acuerdos, el siguiente:

«El Concejal interino del Ayuntamiento de Fuentelapeña, que desempeña funciones de segundo Teniente de Alcalde de dicha Corporación, Don Mauricio Olea, ha hecho renuncia del referido cargo, porque según justifica debidamente con certificación facultativa, se halla padeciendo de *vértigos estomacales*, que le impiden desempeñar cargos públicos.

La excusa del Sr. Olea, es de las que son admisibles en cualesquiera tiempo que se presenten, según lo preceptuado en el art. 43 de la vigente ley Municipal, y en el 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Y como para resolver esta clase de renunciaciones tiene esta Comisión facultades perfectamente definidas en el núm. 2.º del art. 99 de la ley Provincial, y muy especialmente en la Real orden de 17 de Septiembre de 1904; aquella, en sesión de 17 de los corrientes, acordó admitir al Sr. Olea la renuncia de que se hace mérito.»

Y cumpliendo con lo que dispone el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publica este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 18 de Diciembre de 1907.—Felipe Olmedo, Secretario.—V.º B.º—El Vicepresidente, Miguel Núñez. R—110

Sección provincial de Pósitos.

CIRCULAR

Se recuerda á los Sres. Alcaldes de los municipios que tengan Pósitos, la obligación en que se encuentran, en conformidad á la Real orden circular de 27 de Abril de 1900, de presentar las cuentas correspondientes al año que acaba de expirar antes del *treinta y uno* de los corrientes, en la inteligencia que, de no hacerlo así, no serán de abono en los de mayor cuantía, las retribuciones legales, y sobre sus cuentadantes y los de los de menor cuantía, pesarán, sin perjuicio de otras responsabilidades, los gastos que ocasione su formación de oficio.

Asimismo se advierte, que si bien es cierto que hay que extender por triplicado las referidas cuentas, una de ellas debe quedar archivada en la Secretaría del Ayuntamiento y remitir á esta Sección las otras dos, de las que una será la que vá acompañada de justificantes.

Zamora 15 de Enero de 1908.—El Oficial Encargado de la Sección, José González Alonso. R—134

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado con fecha 14 del actual, la Real orden siguiente:

«Para atender á un tiempo por manera especial y directa á las necesidades del servicio público y á los intereses de la Hacienda, en lo concerniente á la provisión y al consumo de cerillas y fósforos, desde el día 15 de Febrero próximo que es el siguiente al en que termina el concierto vigente para la explotación del monopolio de la fabricación y venta de dichos productos, conviene conocer las existencias que de ellos en totalidad y en cada provincia hubiere en fecha dada. A tal fin el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer:

1.º Que se invite y requiera por V. S. á todos los Representantes-Delegados ó Subdelegados de la Compañía cesionaria de la venta y á los expendedores así oficiales como auxiliares, comenzando, en cuanto á estos últimos, por los establecidos en esa capital y en las cabezas de partido y de sección del mismo donde las hubiere para la venta, á que declaren, en los términos concretos del formulario anejo, (núm. 1) las existencias de cerillas y fósforos que en sus respectivos almacenes-depósitos y expendedorías tuvieren el día 25 del corriente mes.

2.º Que para facilitar el conocimiento y breve cumplimiento del servicio de que se trata, además de publicar esta disposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, interese V. S. la cooperación del Representante del Gremio de fabricantes de fósforos, en general, y la de los Representantes-Delega-

dos y Subdelegados de la citada Compañía, en lo que toca á distribuir entre los expendedores y recibir de ellos una vez hecha y autorizada la declaración de existencias, los formularios impresos que á ese objeto se les remitirán; sin perjuicio de que para aquéllos trámites solicite V. S. el concurso de los Alcaldes de los pueblos respectivos, donde precisare ó conviniese.

3.º Que tan pronto como obren en esas oficinas los mencionados documentos, se formule el correspondiente resúmen ajustado al modelo también adjunto (núm. 2) que se remitirá seguidamente á este Ministerio, consignando en aquél las observaciones concernientes tan sólo á las existencias y á los datos de las expendedorías á que, en su caso, hubiere lugar.

4.º Que se recomiende á V. S. que dirija personalmente este servicio, así como que dedique atención y cuidado especiales á lo relativo al conocimiento y constancia en esa Delegación de su cargo, del personal encargado de la venta, de los Almacenes-depósitos existentes y de las variaciones trimestrales en las relaciones anuales de expendedores oficiales; dando cuenta por telégrafo á este Ministerio del recibo de la presente disposición, así como, cada tercer día, del estado de adelanto del servicio.»

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Zamora 17 de Enero de 1908.—El Delegado de Hacienda, Federico Fontcuberta. R—159

Desde el día de mañana, al 30 del actual, queda abierto en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, el pago de los recargos municipales sobre el impuesto de cédulas del año último, á los Ayuntamientos que dejaron de percibirlos en el mes de Diciembre próximo pasado.

Zamora 15 de Enero de 1908. R—150

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

Anuncio.

Habiendo sufrido extravío las cartas de pago del primer plazo del 20 y 80 por 100 importantes 633 pesetas 75 céntimos correspondientes al quión núm. 10 del monte «Coto», finca número 479 del inventario, en término y de los Propios de Venialbo, las cuales se hallan extendidas á nombre de D. Francisco González Pérez, vecino de Venialbo, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los fines que determina la Real orden de 18 de Mayo de 1865, para que la persona que las tenga en su poder las entregue al interesado ó en el Negociado de Propiedades de esta Administración en el plazo de treinta días siguientes al en que aparezca publicado este anuncio en el referido periódico oficial; advirtiéndole que, transcurrido el plazo señalado sin que hayan sido presentadas, quedan sin efecto ni valor alguno.

Zamora 15 de Enero de 1908.—El Administrador de Hacienda, Carlos Barrio. R—135

Ayuntamientos.

CODESAL

Terminado por los representantes del gremio el repartimiento de consumos formado para este distrito municipal y año corriente, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales los contribuyentes comprendidos en el mismo pueden examinarles y presentar las reclamaciones que tuvieren por conveniente; pues transcurrido que sea no serán admitidas las que se presenten.

Codesal 8 de Enero de 1908.—El Alcalde, Juan Coomonte. R—76